I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO ALCALDICIO N° 003596 /

LA CISTERNA, 01 SET. 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 223 de fecha 08 de Agosto del 2014, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : **Gran Avenida J.M.C. N°6552 L/73**. Se pudo constatar que trabaja Sin Patente Municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en **Gran Avenida J.M.C. N°6552 L/73**, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	: **URIBE COVACEVICH LORENA**
DIRECCION	: **GRAN AVENIDA J.M.C N° 6552 L/73**
GIRO	: **TATUAJES**
CAUSAL	: SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

JAIME MARTINEZ CONTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/LBM/joh.-